



**RESOLUCIÓN No- UNAE-R-2020-008**

**Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD.  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador, definen a la educación como un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."*;
- Que,** el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina y reconoce la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas del país;
- Que,** con Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147, de 19 de diciembre de 2013, se creó la Universidad Nacional de Educación, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** el inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la referida Ley de creación de la UNAE, indica: *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, por un período improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora."*



*Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición (...);*

- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 3 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE", el cual en su literal a) del Artículo 8 denominado "Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a", establece lo siguiente: "a) *Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...);*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 555, de 08 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 447, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 259, de 24 de enero de 2008, modificado el 27 de diciembre de 2019, el Ministro de Economía y Finanzas, emitió la "**NORMATIVA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**", con la cual en su artículo 1 se acuerda: "*Actualizar los Principios del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público no Financiero*";
- Que,** en apego al citado Acuerdo Ministerial, se determina en el numeral 2.2.4.1, denominado "VINCULACION PLANIFICACION-PRESUPUESTO", dispone: "*La programación presupuestaria institucional se sustentará en el plan plurianual para un horizonte de cuatro años que cada institución elaborará en consistencia con el plan plurianual del gobierno para el mismo período y en los planes operativos anuales que se formulen para su concreción.*

*Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.*

*Los requerimientos anuales de recursos se expresarán en las categorías presupuestarias definidas acorde con el marco metodológico de la presupuestación por resultados.*

*Los responsables institucionales de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo y los expresarán en las categorías programáticas que correspondan y verificarán que, en conjunto, se enmarquen en el techo presupuestario asignado para la elaboración de la proforma de la institución."*



**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 306, de 22 de octubre del 2010, modificado el 6 de mayo de 2019, tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas;

**Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.*

*Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: ... 2 Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad (...);*

**Que,** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA1), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias (...);”*

**Que,** en las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039-CG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 14 de diciembre de 2009, modificado el 30 de junio de 2016, para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en la sección 200-02, denominada: *“Administración estratégica”*, determina: *“Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional..*

*Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la*



*función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.*

*Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.*

*La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente (...);*

- Que,** los literales f) y n) del artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación – UNAE; establecen que a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior, son atribuciones y responsabilidades de la Rector/a, las siguientes: “(...) f) *Dirigir, planificar, organizar, ejecutar y evaluar la gestión institucional (...);* y “(...) n) *Autorizar el gasto de la universidad, de conformidad con las resoluciones del Consejo Superior Universitario la ley, el estatuto y los reglamentos de la Universidad (...);*”
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00073-A, de 15 de noviembre de 2019, la Ministra de Educación en su artículo 1, delegó de manera provisional hasta que sea conformado el Consejo Superior Universitario, al señor/a Rector de la Universidad Nacional de Educación “UNAE”, para la validación y aprobación del Plan Operativo Anual (POA), de la Universidad Nacional de Educación y sus posteriores reformas; y, en su Disposición Derogatoria, se dispuso la derogación del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00001-A, de 15 de enero de 2019;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SE-013-No.-081-CG-UNAE-R-2019, de 20 de diciembre de 2019, la Comisión Gestora de la UNAE, en su artículo único, designó como Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad Nacional de Educación – UNAE, al Dr. Rodrigo Mendieta Muñoz, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional de Educación, mientras dure el periodo de transición establecido en la Ley;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00073-A, de 15 de noviembre de 2019, la Ministra de Educación en su artículo 1, delegó de manera provisional hasta que sea conformado el Consejo Superior Universitario, al señor/a Rector de la Universidad Nacional de Educación “UNAE”, para la validación y aprobación del Plan Operativo Anual (POA), de la Universidad Nacional de Educación y sus posteriores reformas; y, en su Disposición Derogatoria, se dispuso la derogación del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00001-A de 15 de enero de 2019;
- Que,** mediante Resolución No. UNAE-R-2020-001, de 2 de enero de 2020, el Rector de la UNAE aprobó el Plan Operativo Anual 2019 (POA 2020) de la Universidad Nacional de Educación-UNAE, en función de la delegación conferida por parte de la Ministra de Educación



contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00073-A, de 15 de noviembre de 2019;

- Que,** mediante Memorando No. UNAE-DP-2020-0004-M, de 9 de enero de 2020, la Directora de Planificación y Proyectos de la UNAE, solicitó al Rector, la reforma al POA CP-UNAE-2020-001; y, se disponga a la Dirección Financiera, proceda a gestionar las reformas presupuestarias pertinentes (incluye 5 anexos);
- Que,** mediante Memorando No. UNAE-DP-2020-0006-M, de 10 de enero de 2020, la Directora de Planificación y Proyectos de la UNAE, realizó un alcance a la Memorando No. UNAE-DP-2020-0004-M, de 9 de enero de 2020, con el cual solicitó al Rector que, disponga a Procuraduría gestionar la resolución pertinente; y,
- Que,** mediante reasignación realizada al Memorando No. UNAE-DP-2020-0006-M, de 10 de enero de 2020, el Rector dispuso a Procuraduría proceder con la resolución.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora referidas en los antecedentes, el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00073-A, de 15 de noviembre de 2019, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** En función de la delegación conferida por parte de la Ministra de Educación contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00073-A, de 15 de noviembre de 2019, se valida y aprueba la primera Reforma al Plan Operativo Anual signada con el número CP-UNAE-2020-001, la misma que se adjunta al presente como parte integrante (5 anexos).

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación Planificación, Proyectos y Procesos y a la Dirección Financiera de la Universidad Nacional de Educación- UNAE, realizar las gestiones inherentes a su área que permitan la correcta ejecución de la reforma al Plan Operativo Anual 2020.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los 10 días del mes de enero de 2020.

Por delegación de la Ministra de Educación,



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD.

**RECTOR**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**  
**REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001**  
**GASTO CORRIENTE - FUENTE 001- GRUPOS 51**

**ANEXO 1**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	099	510510	Servicios Personales por Contrato	001	3.231.625,00	3.231.625,00	-	-	
01	000	000	099	510513	Encargos	001	18.163,00	18.163,00	-	-	
01	000	000	099	510602	Fondo de Reserva	001	619.306,00	619.306,00	-	-	
01	000	000	099	510703	Decimo Tercer Sueldo	001	619.305,00	619.305,00	-	-	
01	000	000	099	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	001	9.582,00	9.582,00	-	-	
01	000	000	099	510105	Remuneraciones Unificadas	001	1.796.304,00	1.796.304,00	-	-	
01	000	000	099	510106	Salarios Unificados	001	28.836,00	28.836,00	-	-	
01	000	000	099	510601	Aporte Patronal	001	690.099,00	690.099,00	-	-	
01	000	000	099	510204	Decimo Cuarto Sueldo	001	98.502,00	98.502,00	-	-	
01	000	000	099	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	001	2.374.884,00	2.374.884,00	-	-	
01	000	000	099	510512	Subrogación	001	8.409,00	8.409,00	-	-	
01	000	000	001	510105	Remuneraciones Unificadas	001			1.786.656,00	1.786.656,00	
01	000	000	001	510106	Salarios Unificados	001			28.836,00	28.836,00	
01	000	000	001	510203	Decimotercer Sueldo	001			198.615,00	198.615,00	
01	000	000	001	510204	Decimocuarto Sueldo	001			53.978,00	53.978,00	
01	000	000	001	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	001			10.000,00	10.000,00	
01	000	000	001	510510	Servicios Personales por Contrato	001			567.888,00	567.888,00	Asignación para dotación de personal administrativo dependiente, financiamiento de actividades previstas en el POA 2020, considerando que la asignación de presupuesto inicial por parte del Ministerio de Finanzas no cubre los requerimientos
01	000	000	001	510512	Subrogación	001			12.500,00	12.500,00	
01	000	000	001	510513	Encargos	001			12.500,00	12.500,00	
01	000	000	001	510601	Aporte Patronal	001			230.717,07	230.717,07	
01	000	000	001	510602	Fondo de Reserva	001			198.595,55	198.595,55	
01	000	000	001	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas	001			12.500,00	12.500,00	
82	000	000	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del	001			2.213.556,00	2.213.556,00	
82	000	000	002	510203	Decimotercer Sueldo	001			411.227,85	411.227,85	
82	000	000	002	510204	Decimocuarto Sueldo	001			59.218,56	59.218,56	Asignación para dotación de personal académico especializado

Azogues, 9 de enero de 2018

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001  
GASTO CORRIENTE - FUENTE 001- GRUPOS 51  
ANEXO 1

Azuques, 9 de enero de 2018

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	OBSERVACIONES	
82	000	000	002	510510	Servicios Personales por Contrato	001			2.721.178,25	2.721.178,25	en relación de dependencia, financiamiento de actividades previstas en el POA 2020, considerando que la asignación de presupuesto inicial por parte del Ministerio de Finanzas no cubre los requerimientos	
82	000	000	002	510512	Subrogación	001			38.172,39	38.172,39		
82	000	000	002	510513	Encargos	001			38.172,39	38.172,39		
82	000	000	002	510601	Aporte Patronal	001			451.528,18	451.528,18		
82	000	000	002	510602	Fondo de Reserva	001			411.063,36	411.063,36		
82	000	000	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	001			38.172,40	38.172,40		
<b>TOTAL</b>								9.495.015,00	9.495.015,00	9.495.015,00	9.495.015,00	

ELABORADO POR:

  
Elvia Patricia Ruiz Cabezas  
Especialista de Planificación

REVISADO POR:

  
Katherine Tatiana Vasquez Muglisa  
Directora de Planificación y Proyectos



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA N.º. CP-LUNAE-2020-001  
GASTO CORRIENTE - FUENTE 001  
ANEXO 2

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	MODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	099	530104	Energía Eléctrica	001	88.169,00	28.169,00	-	-	
01	000	000	099	530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	001	6.720,00	6.720,00	-	-	
01	000	000	099	530803	Combustibles y Lubrificantes	001	35.850,00	35.850,00	-	-	
01	000	000	099	530802	Pasajes al Exterior	001	71.100,00	71.100,00	-	-	
01	000	000	099	530605	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	001	838.393,00	838.393,00	-	-	
01	000	000	099	530101	Agua Potable	001	19.205,00	19.205,00	-	-	
01	000	000	099	530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	001	18.044,00	18.044,00	-	-	
01	000	000	099	530204	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	001	66.493,00	66.493,00	-	-	
01	000	000	099	530205	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	001	534.787,00	534.787,00	-	-	
01	000	000	099	530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	001	28.799,00	28.799,00	-	-	
01	000	000	099	530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	001	37.957,00	37.957,00	-	-	
01	000	000	099	530105	Servicio de Correo	001	7.497,00	7.497,00	-	-	
01	000	000	099	530804	Materiales de Oficina	001	44.371,00	44.371,00	-	-	
01	000	000	099	530805	Materiales de Aseo	001	10.095,00	10.095,00	-	-	

Arogues, 9 de enero de 2018

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001  
GASTO CORRIENTE - FUENTE 001  
ANEXO 2

Azogues, 9 de enero de 2018

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	099	530809	Medicamentos	001	4.133,00	4.133,00	-	-	
01	000	000	099	530502	Edificios- Locales y Residencias- Parquederos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001	63.617,00	63.617,00	-	-	
01	000	000	099	530305	Viajeros por Gastos de Residencia	001	24.780,00	24.780,00	-	-	
01	000	000	099	530505	Vehiculos (Arrendamiento)	001	6.300,00	6.300,00	-	-	
01	000	000	099	530249	Eventos Publicos Promocionales	001	21.147,00	21.147,00	-	-	
01	000	000	099	530613	Repuestos y Accesorios	001	25.807,00	25.807,00	-	-	
01	000	000	099	530202	Fletes y Maniobras	001	4.500,00	4.500,00	-	-	
01	000	000	099	530239	Miembresias	001	2.800,00	2.800,00	-	-	
01	000	000	099	570201	Seguros	001	129.909,00	129.909,00	-	-	
01	000	000	099	530303	Viajeros y Subsistencias en el Interior	001	45.099,00	45.099,00	-	-	
01	000	000	099	530301	Pasajes al Interior	001	119.701,00	119.701,00	-	-	
01	000	000	099	530307	Atencion a Delegados Extranjeros y Nacionales - Deportistas - Entrenadores y Cuerpo Tecnico que Representan al Pais	001	6.720,00	6.720,00	-	-	
01	000	000	099	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	001	33.266,00	33.266,00	-	-	
01	000	000	099	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	001	556.728,00	556.728,00	-	-	
01	000	000	099	530613	Capacitacion para la Ciudadania en General	001	13.030,00	13.030,00	-	-	
01	000	000	099	530704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	001	8.550,00	8.550,00	-	-	
01	000	000	099	580208	Becas y Ayudas Economicas	001	470.734,00	470.734,00	-	-	
01	000	000	099	530105	Telecomunicaciones	001	118.168,00	118.168,00	-	-	



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA NO. CP-JUNAE-2020-001  
GASTO CORRIENTE - FUENTE 001  
ANEXO 2

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	COMIENZO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	Azogues, 9 de enero de 2018
01	000	000	099	530402	001	13.133,00	13.133,00			
01	000	000	099	530811		17.177,00	17.177,00			
01	000	000	099	530243		38.481,00	38.481,00			
01	000	000	001	530101	001			18.000,00	18.000,00	
01	000	000	001	530104	001			55.000,00	55.000,00	
01	000	000	001	530105	001			152.236,42	152.236,42	
01	000	000	001	530106	001			6.500,00	6.500,00	
01	000	000	001	530204	001			4.000,00	4.000,00	
01	000	000	001	530208	001			693.246,06	693.246,06	
01	000	000	001	530209	001			363.432,91	363.432,91	
01	000	000	001	530239	001			1.031,17	1.031,17	
01	000	000	001	530243	001			39.818,83	39.818,83	
01	000	000	001	530246	001			3.000,00	3.000,00	
01	000	000	001	530301	001			80.338,05	80.338,05	
01	000	000	001	530302	001			71.402,16	71.402,16	
01	000	000	001	530303	001			15.823,20	15.823,20	



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001  
GASTO CORRIENTE - FUENTE 001  
ANEXO 2

Azules, 9 de enero de 2018

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PREPUESTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	001	530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	002			20.575,70	20.575,70	
01	000	000	001	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	001			44.800,00	44.800,00	
01	000	000	001	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	001			84.208,32	84.208,32	
01	000	000	001	530405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	001			7.100,00	7.100,00	
01	000	000	001	530418	Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	001			7.048,16	7.048,16	
01	000	000	001	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	001			100.000,00	100.000,00	
01	000	000	001	530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informaticos	001			20.000,00	20.000,00	
01	000	000	001	530702	Arrendamiento y licencias de Uso de Paquetes Informaticos	001			167.000,00	167.000,00	
01	000	000	001	530703	Arrendamiento de Equipos Informaticos	001			7.840,00	7.840,00	
01	000	000	001	530803	Combustibles y Lubrificantes	001			26.283,16	26.283,16	
01	000	000	001	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	001			2.188,32	2.188,32	
01	000	000	001	530811	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	001			71.263,62	71.263,62	
01	000	000	001	530813	Repuestos y Accesorios	001			58.258,00	58.258,00	
01	000	000	001	570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.	001			12.240,00	12.240,00	
01	000	000	001	570201	Seguros	001			257.077,50	257.077,50	
01	000	000	001	570301	Dieta	001			5.000,00	5.000,00	
01	000	000	002	530101	Agua Potable	001			480,00	480,00	
01	000	000	002	530104	Energía Eléctrica	001			4.800,00	4.800,00	
01	000	000	002	530106	Servicio de Correo	001			500,00	500,00	
01	000	000	002	530209	Servicio de aseo, lavado, vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público	001			41.597,27	41.597,27	

Asignación para gasto corriente.  
financiación de actividades previstas en el  
POA 2020, considerando que la asignación de  
presupuesto inicial por parte del Ministerio de  
Finanzas no cubre los requerimientos



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001  
GASTO CORRIENTE - FUENTE 001  
ANEXO 2

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	530243	Garantía extendida de bienes	001			1.100,00	1.100,00	
01	000	000	530803	Combustibles y lubricantes	001			600,00	600,00	
01	000	000	530813	Repuestos y Accesorios	001			1.000,00	1.000,00	
01	000	000	570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes.	001			162,66	162,66	
01	000	000	530105	Telecomunicaciones	001			600,00	600,00	
01	000	000	530106	Servicio de aseso, lavado, vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público	001			2.000,00	2.000,00	
01	000	000	530209	Garantía extendida de bienes Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			30.620,68	30.620,68	
01	000	000	530243	Garantía extendida de bienes Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			1.500,00	1.500,00	
01	000	000	530502	Combustibles y lubricantes	001			77.840,00	77.840,00	
01	000	000	530813	Repuestos y Accesorios	001			1.550,00	1.550,00	
01	000	000	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			1.500,00	1.500,00	
01	000	000	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			10.080,00	10.080,00	
01	000	000	530501	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			1.215,00	1.215,00	
01	000	000	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			450,00	450,00	
01	000	000	530303	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			15.823,20	15.823,20	
01	000	000	530304	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			20.575,70	20.575,70	
01	000	000	530613	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			13.230,00	13.230,00	
01	000	000	530803	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			975,00	975,00	
01	000	000	530208	Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	001			908.242,93	908.242,93	
TOTAL										
							3.531.254,00	3.531.254,00	3.531.254,00	3.531.254,00

ELABORADO POR:

Elvia Patricia Ruiz Cabarras  
Especialista de Planificación

REVISADO POR:

Katherine Tatiana Vasquez Maglisa  
Directora de Planificación y Proyectos

Azules, 9 de enero de 2018

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001  
GASTO CORRIENTE - FUENTE 002  
ANEXO 3

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	COMPRICADO AL 05/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NIUEVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	099	530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales Honorarios por Contratos Cíviles	002	38.836,00	38.836,00			
01	000	000	099	530606	Honorarios por Contratos Cíviles	002	618.406,00	618.406,00			
01	000	000	001	530105	Servicio de Correo	002			150,00	150,00	
01	000	000	001	530203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	002			5.000,00	5.000,00	
01	000	000	001	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	002			105.800,00	105.800,00	
01	000	000	001	530207	Difusión, Información y Publicidad	002			9.995,84	9.995,84	
01	000	000	001	530239	Membrecías	002			3.600,00	3.600,00	
01	000	000	001	530243	Garantía Extendida de Bienes	002			8.387,00	8.387,00	
01	000	000	001	530246	Servicios de Identificación, Marcação, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	002			900,00	900,00	
01	000	000	001	530249	Eventos Públicos Promocionales	002			2.000,00	2.000,00	
01	000	000	001	530307	Gastos para la Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representan al País	002			12.350,00	12.350,00	
01	000	000	001	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	002			200,00	200,00	
01	000	000	001	530404	Máquinas y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	002			1.000,00	1.000,00	

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM PRESUPUESTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	001	530405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	002			200,00	200,00	
01	000	000	001	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	002			300,00	300,00	
01	000	000	001	530505	Vehículos (Arrendamiento)	002			10.127,26	10.127,26	
01	000	000	001	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	002			137.606,45	137.606,45	
01	000	000	001	530801	Alimentos y Bebidas	002			1.000,00	1.000,00	
01	000	000	001	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carnes	002			10.000,00	10.000,00	
01	000	000	001	530803	Combustibles y Lubricantes	002			2.000,00	2.000,00	
01	000	000	001	530804	Materiales de Oficina	002			16.000,00	16.000,00	
01	000	000	001	530805	Materiales de Aseo	002			6.100,00	6.100,00	
01	000	000	001	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	002			20.100,00	20.100,00	
01	000	000	001	530809	Medicamentos	002			4.000,00	4.000,00	
01	000	000	001	530811	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	002			15.096,32	15.096,32	
01	000	000	001	530813	Repuestos y Accesorios	002			300,00	300,00	
01	000	000	001	531408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	002			350,00	350,00	
01	000	000	001	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	002			1.300,00	1.300,00	
01	000	000	001	570201	Seguros	002			2.000,00	2.000,00	
01	000	000	001	570203	Comisiones Bancarias	002			700,00	700,00	
01	000	000	001	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	002			100,00	100,00	
01	000	000	001	580103	A Empresas Públicas	002					
01	000	000	001	840104	Maquinarias y Equipos	002			200,00	200,00	
01	000	000	002	530105	Servicio de Correo	002			150,00	150,00	

Asignación para gasto corriente, financiamiento de actividades previstas en el POA 2020, considerando que la asignación de presupuesto inicial por parte del Ministerio de Finanzas no cubre los requerimientos

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**  
**REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001**  
**GASTO CORRIENTE - FUENTE 002**  
**ANEXO 3**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUOVO SALDO	OBSERVACIONES	
01	000	000	002	530404	Maquinarías y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	002			4.200,00	4.200,00		
01	000	000	002	530803	Combustibles y Lubrificantes	002			150,00	150,00		
01	000	000	002	530811	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	002			300,00	300,00		
01	000	000	002	530813	Repuestos y Accesorios	002			150,00	150,00		
01	000	000	003	530803	Combustibles y Lubrificantes	002			500,00	500,00		
82	000	000	002	530812	Materiales Didácticos	002			8.029,13	8.029,13		
83	000	000	002	530246	Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	002			2.000,00	2.000,00		
83	000	000	002	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	002			11.200,00	11.200,00		
83	000	000	002	580103	A Empresas Públicas	002			250.000,00	250.000,00		
84	000	000	001	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Cargas	002			2.100,00	2.100,00		
84	000	000	001	530820	Menaje de Cocina, de Hogar y Accesorios Descartables	002			700,00	700,00		
84	000	000	001	840104	Maquinarias y Equipos	002			900,00	900,00		
<b>TOTAL</b>										<b>657.242,00</b>	<b>657.242,00</b>	<b>657.242,00</b>

ELABORADO POR:

  
Elvia Patricia Ruiz Cabezas  
Especialista de Planificación

REVISADO POR:

  
Katherine Tatiana Vasquez Mujica  
Directora de Planificación y Proyectos

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS**  
**REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-LUNAE-2020-001**  
**INVERSIÓN - FUENTE 201**  
**ANEXO 4**

Azules, 9 de enero de 2018

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUUEVO SALDO	OBSERVACIONES	
01	000	001	099	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	201	291.340,00	291.340,00	-	-		
01	000	001	099	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e imágenes Satelitales y otros elementos oficiales	201			7.050,00	7.050,00		
01	000	001	099	730243	Garantía Extendida de Bienes	201			4.066,21	4.066,21		
01	000	001	099	730249	Eventos Públicos Promocionales	201			50.000,00	50.000,00		
01	000	001	099	730403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	201			10.000,00	10.000,00		
01	000	001	099	731404	Maquinarias y Equipos	201			450,00	450,00		
01	000	001	099	750501	Obras de Infraestructura	201			78.400,00	78.400,00		
01	000	001	099	770201	Seguros	201			72.876,70	72.876,70		
01	000	001	099	840103	Mobiliarios	201			7.048,16	7.048,16		
01	000	001	099	840104	Maquinarias y Equipos	201			25.760,00	25.760,00		
01	000	001	099	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	201			35.688,93	35.688,93		
<b>TOTAL</b>								<b>291.340,00</b>		<b>291.340,00</b>	<b>291.340,00</b>	<b>Asignación para gasto de inversión, financiamiento de actividades previstas en el POA 2020, considerando que la asignación de presupuesto inicial por parte del Ministerio de Finanzas no cubre los requerimientos</b>

ELABORADO POR:

  
Elvia Patricia Ruiz Cabezas  
Especialista de Planificación

REVISADO POR:

  
Katherine Tatiana Vasquez Muglija  
Directora de Planificación y Proyectos



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
 REFORMA O REPROGRAMACIÓN AL POA No. CP-UNAE-2020-001  
 GASTO CORRIENTE - FUENTE 998  
 ANEXO 5

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ITEM PRESUPUESTA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	CODIFICADO AL 09/01/2020	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO SALDO	OBSERVACIONES
01	000	000	099	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	998	43.260,00	43.260,00			
01	000	000	001	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	998			43.260,00	43.260,00	Asignación para gasto corriente, financiamiento de actividades provistas en el POA 2020, considerando que la asignación de presupuesto inicial por parte del Ministerio de Finanzas no cubre los requerimientos
<b>TOTAL</b>							<b>43.260,00</b>	<b>43.260,00</b>	<b>43.260,00</b>	<b>43.260,00</b>	

ELABORADO POR:

  
 Elvia Patricia Ruiz Cabezas  
 Especialista de Planificación

REVISADO POR:



Katherine Tatiana Vasquez Muglisa  
 Directora de Planificación y Proyectos

Azogues, 9 de enero de 2018